



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

FONDO PERMANENTE PRESTAMO DE (\$70.000.000) PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE LA EX COOPERATIVA DE AGUA

ORDENANZA N° 06/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de adquisición: Inmueble que pertenecía a la Cooperativa de Agua de Saldán y que está siendo subastado que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2

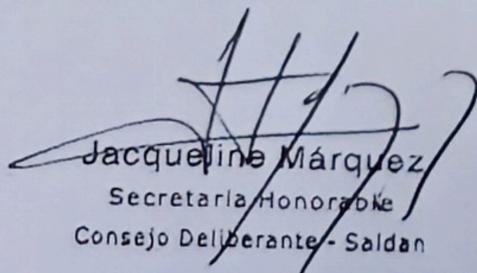
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos setenta millones (\$ 70.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3

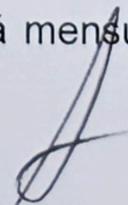
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 1.166.666,66) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.


Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




SANCHEZ ALTAMIRANO ANTONELLA
VICE PRESIDENTA 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

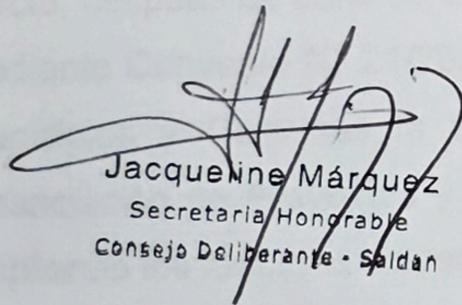
ARTÍCULO 5

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

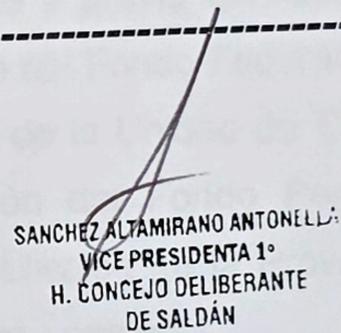
ARTÍCULO 6

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Quince del Mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




SANCHEZ ALTAMIRANO ANTONELLI
VICE PRESIDENTA 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

ORDENANZA N° 06/25
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
DE FECHA 15/5/25



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

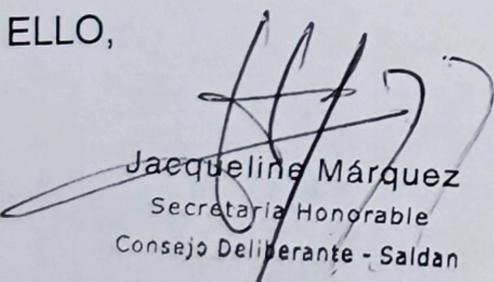
La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Saldán solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

POR TODO ELLO,

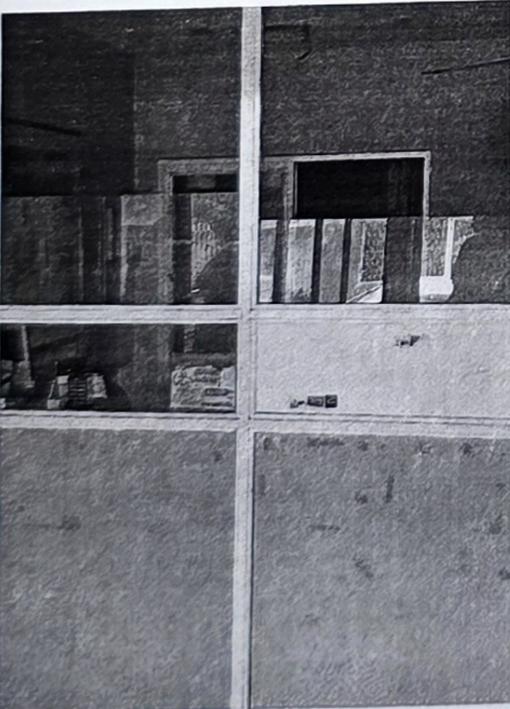
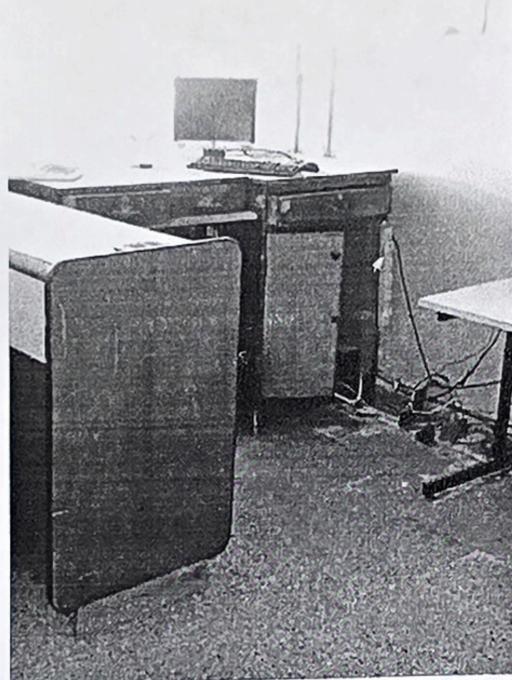
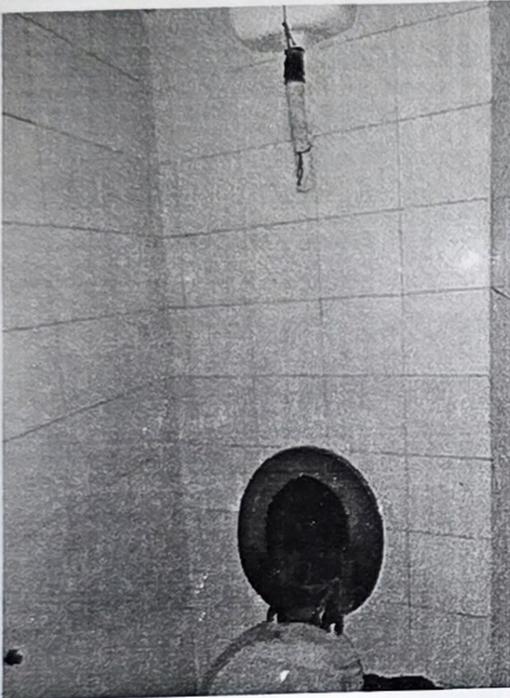
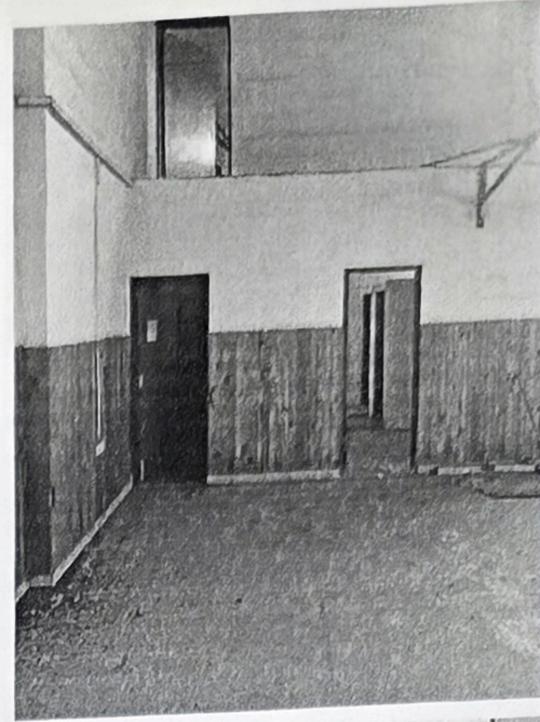
ANEXO


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán

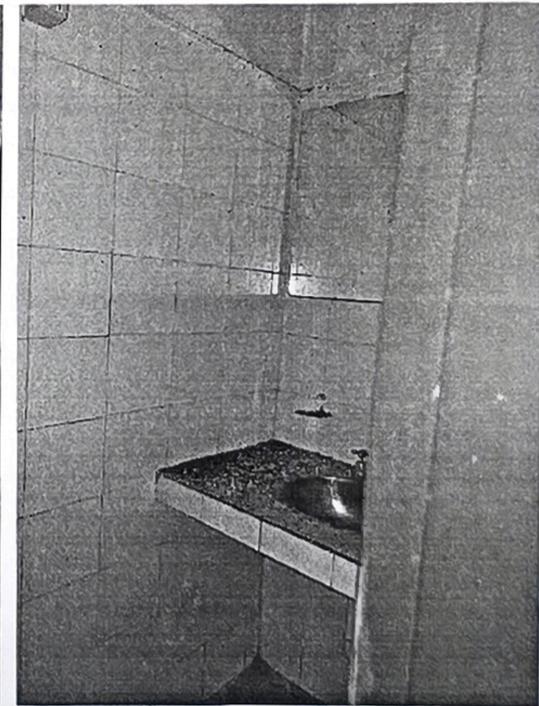
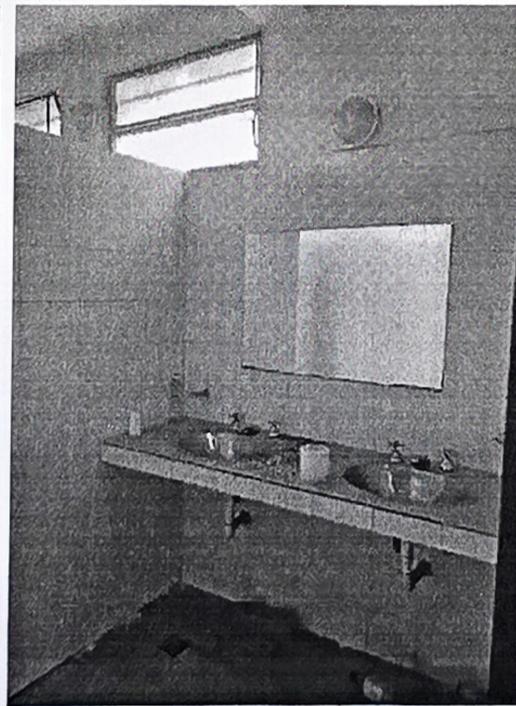
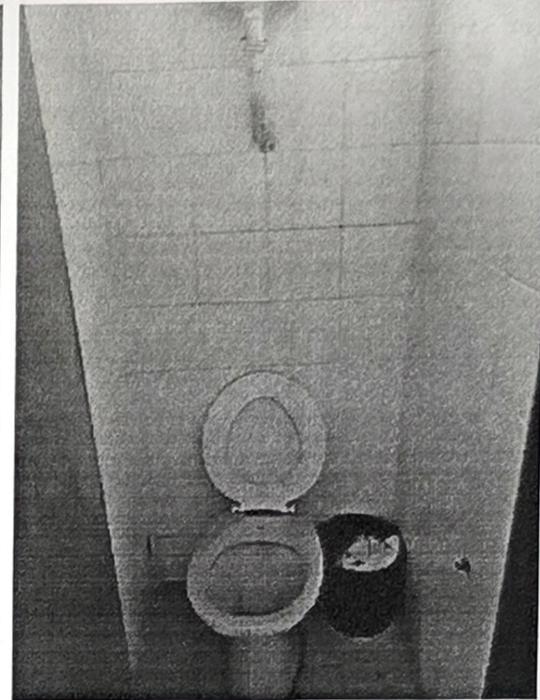
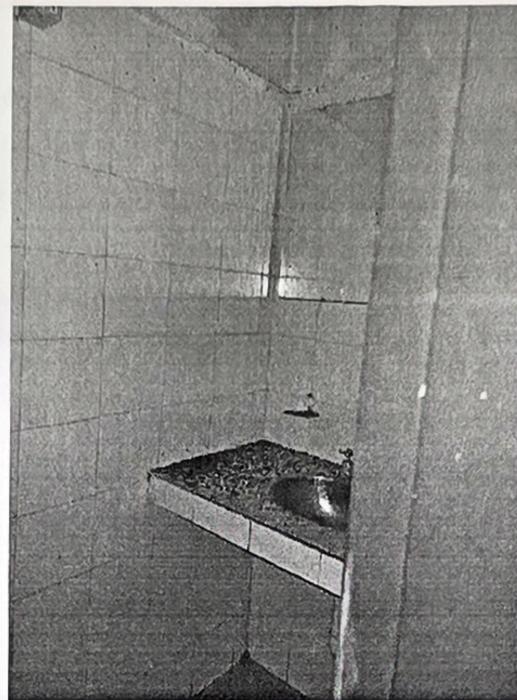
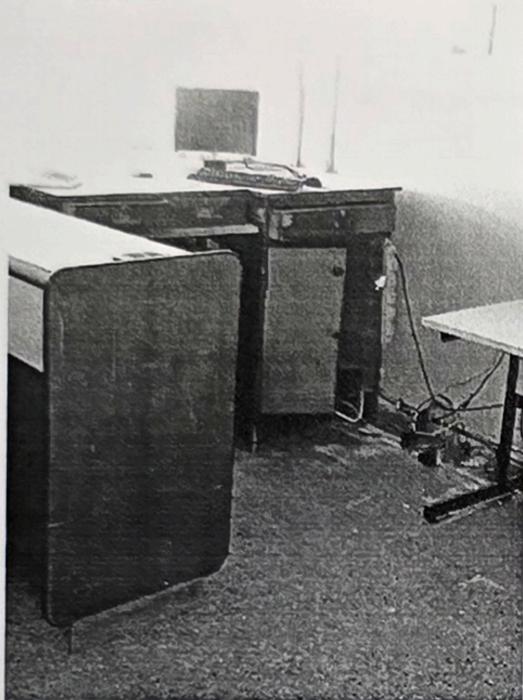
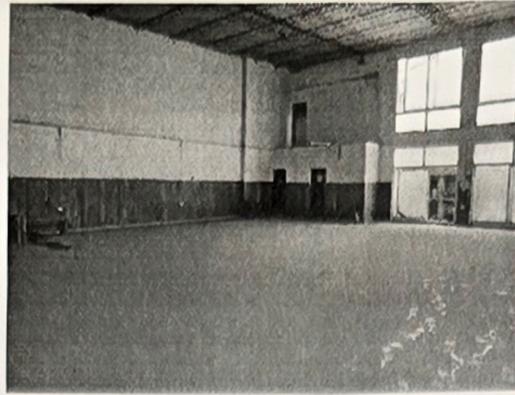



SANCHEZ ALTAMIRANO ANTONELLA
VICE PRESIDENTA 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN

MINUTO DE LEY



Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11



INMUEBLE EN SALDAN

\$ 35.776.077

Termina el:
16/05/2025, 10:00:00

23:22:49

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11

Mejor postor:

Superflores

QUITAR DE MI SALA

IR A MI SALA

 Agregar a Calendario

COMPARTIR ▾

OFERTAR \$ 37.331.512

Composición de la próxima oferta

Oferta	\$ 37.331.512
Comisión Martillero	\$ 1.119.945
Fondo de prevención para la violencia familiar	\$ 1.493.260
Servicio de subastas electrónicas	\$ 856.385
Subtotal a pagar (No incluye costo medio de pago)	\$ 40.801.102

Porcentaje a abonar:

20% del valor + comisiones + costo medio de pago

Descripción

Contacto

Ofertas

Preguntas

Video

INMUEBLE EN SALDAN

Excepcional Inmueble en Saldan en dos plantas. Recepcion, boxes de atención. baños, cocina, garage, salon de usos multiples con baños. Ideal para Oficinas.

Documentación 1: [Reporte Parcelario cba 23826 1.pdf](#)

Datos de la subasta

Expediente: 3222698

Entidad: SALA 1 CAMARA DEL TRABAJO -SEC. 1 - Capital

OCULTAR DECRETO Y ACTA

Decreto OCULTAR

3222698 - ROMERO, MONICA INES C/ COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SALDAN LIMITADA Y OTROS - ORDINARIO - DESPIDO

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11

Córdoba, 06 de Marzo de 2025. Proveyendo a la presentación electrónica que antecede. Atento lo solicitado y constancias de autos, sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme al Reglamento aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 147 Serie "B" de fecha 09/05/2017, Acuerdo Reglamentario N° 155 Serie "B" de fecha 22/04/2018, Acuerdo Reglamentario N° 165 Serie "B" de fecha 24/06/2022 y Acuerdo Reglamentario 167 serie B del 16/05/2024 con intervención del martillero designado, Sr. Adrián Marcos Mandrille, M.P. 01-1308, con domicilio calle Av. Colon 184, piso N° 9, Of. N° 8 en de ésta Ciudad de Córdoba, el bien inmueble objeto de la ejecución que se describe como Matrícula 1540617, Departamento Colon (13), y que se identifica como: UNA FRACCION DE TERRENO, designado como LOTE 24 - MANZANA B, que se ubica en Villa Saldán, Pedanía Calera, DEPARTAMENTO COLON, consta de 15mts. de frente al SO por igual contrafrente al NE, por 35mts. en cada uno de sus costados NO y SE, o sea una Superficie de 525 m²; que linda al NO con el lote 23, al SE con el lote 25, al SO con la calle 9 de Julio y al NE con el lote 42, todos de la misma manzana. Antecedente Dominial: F° 22926 – Año 1961 – Orden 18634. Dpto. Colon.- Número de Cuenta: 130.110.011.025. Nomenclatura Catastral: 13-01-42-01-016-032. Se trata de un inmueble que se encuentra sin ocupantes, aparentemente en estado de abandono. El inmueble cuenta con una construcción con materiales tradicionales de dos plantas. En el frente, en la parte de la planta baja, se encuentra revestido con ladrillo visto, tiene tres ingresos diferenciados: una puerta principal de dos hojas de chapa y vidrio, otra puerta lateral de chapa y vidrio y un portón de tres hojas de chapa pintado de color gris, con tres ventanas con rejas grises, con un pequeño jardín de ingreso, con una escalinata y una rampa. En la parte de arriba del frente del inmueble, se observa revocado y pintado de color verde, con cuatro ventanas que dan a la calle. Todos los ingresos se encuentran cerrados, con signos de abandono, con mucha tierra según se observa desde afuera a través de los vidrios, según surge de la constatación adjuntada con fecha 05/12/2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día nueve (09) de mayo del cte. año, a las 10:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día dieciséis (16) de Mayo a las 10:00 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. El inmueble referido saldrá a la venta por su base imponible, es decir, la suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno (\$15.554.341,00), estableciéndose un monto incremental de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con diez centavos (\$1.555.434,10), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero, el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art. 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (art. 18 del Reglamento). Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (art. 22, segundo párrafo). Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adjudicatario deberá ratificar su compra -y constituir domicilio en los términos del art. 40 del CPCC- compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 48 del CPCC. Todo ello será luego asentado en el acta de subasta, la cual se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial N° 922 / 47220906- CBU 0200922751000047220960, bajo apercibimiento de ley. En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica **Verifique la hora.** 3% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalenci 15/05/2025, 10:37:11

objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En este último caso, dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 (treinta) días. Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a poner en posesión del bien al adjudicatario, conforme el estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 27 Reglamento). Hágase saber al martillero que, en el término de 24 (veinticuatro) horas de habilitado su panel, con las prevenciones de la Ley N° XIV-0898-2014, deberá:

A) Publicar en el Portal una descripción detallada del bien, al menos 6 (seis) fotografías, además de todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica del bien objeto del acto.

B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 (dos) días de realizada la consulta en el Portal, de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta.

C) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 564 del Código Procesal Civil y Comercial provincial.

D) Acreditar, en el plazo de 5 (cinco) días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. En dicho oficio deberá informarse el resultado de la subasta, incluyendo los datos de los tres mejores postores.

E) Acreditar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles. Si correspondiera, además, el pago del I.V.A.

Cumplíntese las demás formalidades de ley. Notifíquese a las partes (con transcripción en la cédula del apercibimiento contenido en el Reglamento vigente) en los términos establecidos por el C.P.C.C. Hágase saber a todos los interesados - en los términos del art. 34 del Reglamento- que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto, el Tribunal transcribirá el apercibimiento en el Auto que ordena la subasta, y en caso de declarar remiso al adjudicatario, emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por la Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Impositiva Anual Nro. VIII-0254-2017, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por: BUTE Victor Hugo
VOCAL DE CAMARA
Fecha: 2025.03.06
GALVAN Marcia Mariana
PROSECRETARIO/A LETRAIDO
Fecha: 2025.03.06

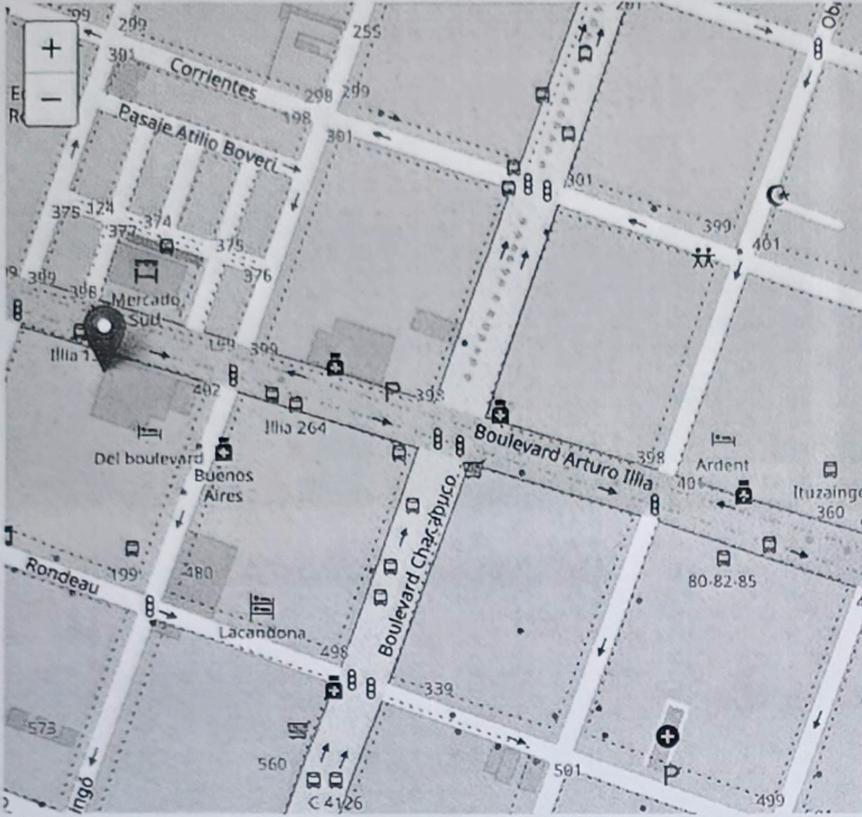
DESCARGAR ARCHIVO: F20250306123210

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11

Actas

MOSTRAR

Ubicación



Leaflet | © OpenStreetMap contributors

Dirección: 9 DE JULIO 139 - Saldán - Córdoba

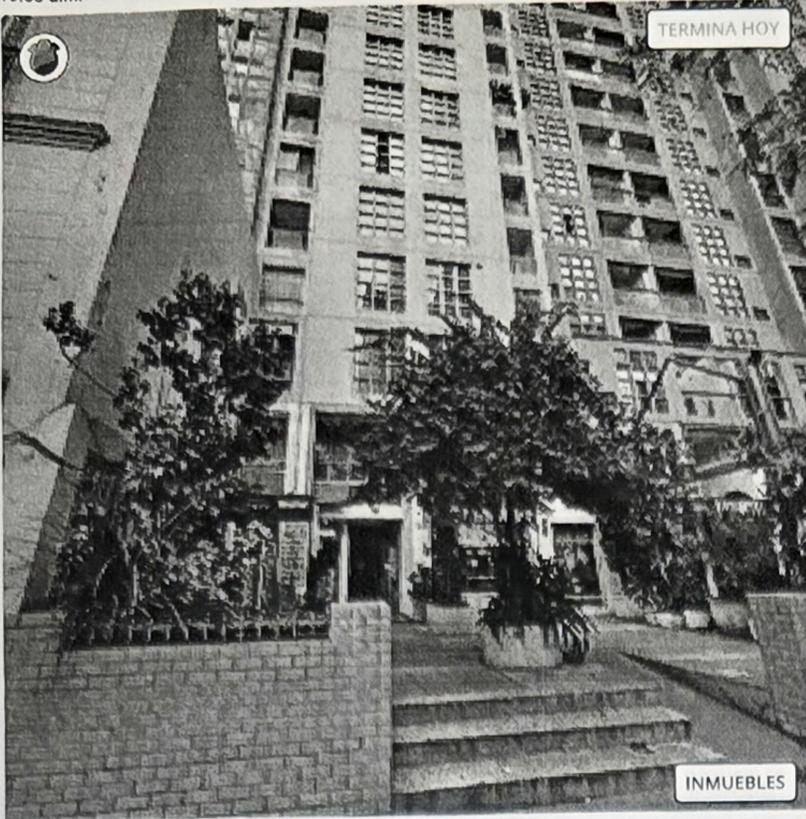
Exhibición: None

VER EN GOOGLE MAPS

Bienes que podrían interesarle

Placeholder for related assets or properties.

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11



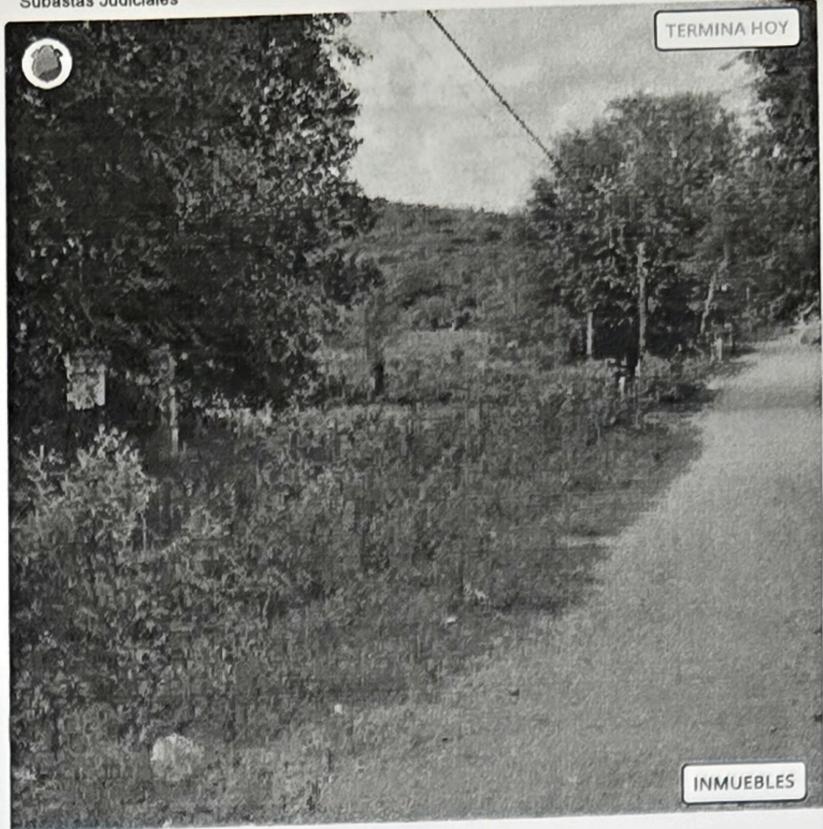
TERMINA HOY

INMUEBLES

BV. CHACABUCO NVA CORDOBA

\$ 38.200.000

TERMINANDO



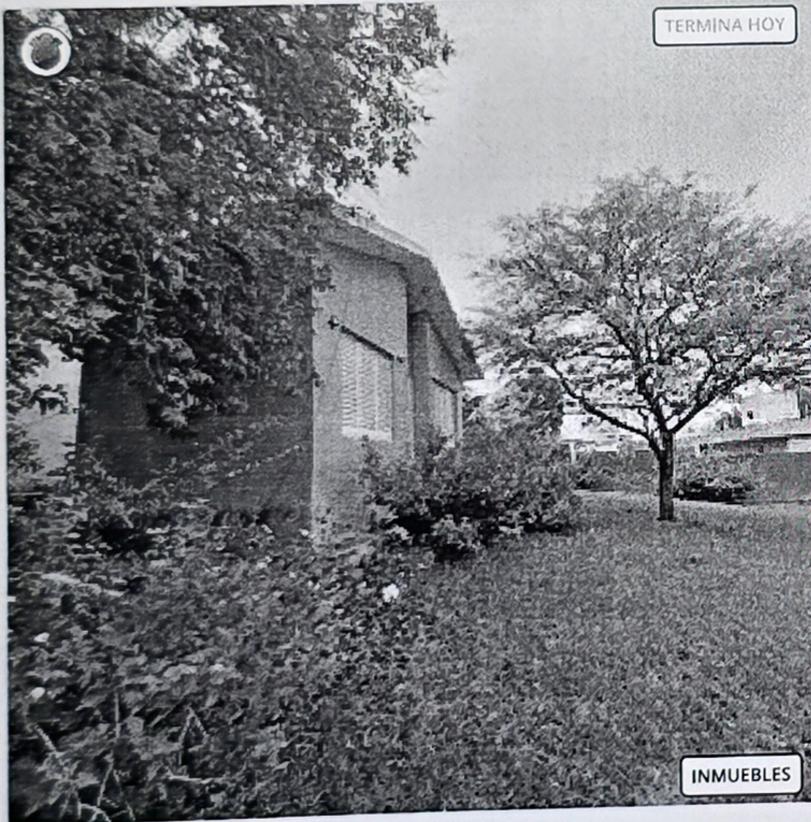
TERMINA HOY

INMUEBLES

LOTE BALDIO LA FALDA

\$ 4.300.000

TERMINANDO



TERMINA HOY

INMUEBLES

2/4 NUDA PROP CARLOS PAZ

\$ 25.147.440

TERMINANDO



EN SUBASTA

INMUEBLES

CASA LA CRUZ CALAMUCHITA

\$ 14.000.000

4 DIAS, 00:22:48

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11

ELECTRONICA EN SUBASTA

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 50%

VIVIENDA FAMILIAR 2025

UBICACIÓN: MARIN MAROTTO 465

- Inicia: 14 de mayo 10hs
- Finaliza: 20 de mayo 10hs

Base: \$2.104.511
Oferta mínima: \$ 50.000

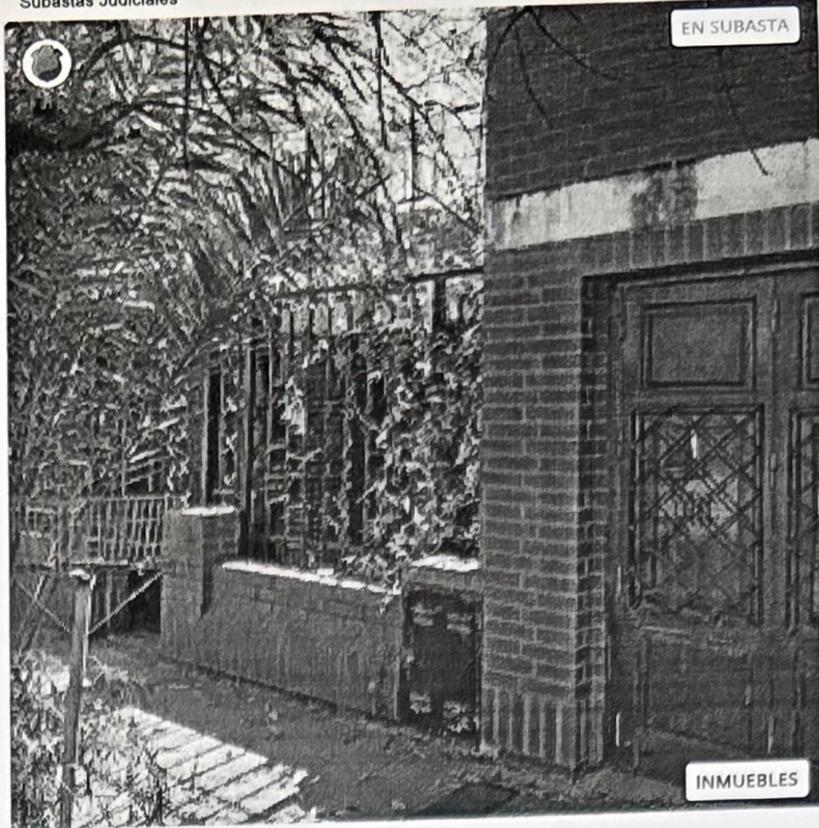
- living
- cocina-comedor
- 3 dormitorios
- garaje
- Ocupada en calidad de préstamo

INMUEBLES

DER. Y ACCIONES 50%

\$ 4.154.511

4 DIAS, 23:22:48



CASA VILLA CABRERA

\$ 50.000.000

5 DIAS, 23:22:48



AV GARIBALDI 336 RIOCUARTO

\$ 25.000.000

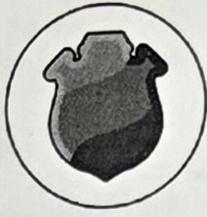
6 DIAS, 00:22:48



50% EN VILLA DEL ROSARIO

\$ 20.000.000

Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11



**JUSTICIA
CÓRDOBA**

**Subastas Judiciales
ELECTRÓNICAS**

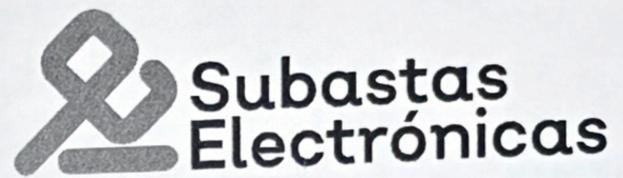
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

[Contacto](#)

[Medios de pago](#)

[Subastas Electrónicas.](#)

© 2025



Verifique la hora.
15/05/2025, 10:37:11